

VIEDMA, 17 DE DICIEMBRE DE 2012

VISTO:

El Expediente N° 140675- V- 2008 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación y el Decreto Nacional N° 134/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan las titularizaciones y regularización docente según acta paritaria nacional de fecha 2 de Julio de 2008 y actas paritarias de la Provincia de Río Negro;

Que según Actas Paritarias se acuerda avanzar en la segunda etapa de titularización en los Niveles Inicial y Primario y Medio, teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo 2- punto 5, del mencionado Decreto;

Que a través de las Juntas de Clasificación se continúa analizando los casos de personal que han presentado documentación, a los efectos de producir los informes pertinentes para el dictado de la norma que cumpla con los acuerdos;

Que analizada la documentación presentada, debe procederse a la titularización de los docentes de enseñanza inicial y primaria que cumplen con los requisitos establecidos;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 84° de la Ley F 2444 (texto consolidado)

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que pasen a revistar como TITULARES por Acumulación, con todos los derechos y obligaciones que le correspondan, el personal docente en el Establecimiento y cargo de Nivel Primario que se detalla en el ANEXO I de esta norma, en ejercicio al 31 de Diciembre de 2005 y que continúa en forma activa e ininterrumpida, y en un todo de acuerdo con las actas paritarias del orden Nacional y Provincial y el Decreto Nacional N° 134/09.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR fehacientemente a los docentes detallada en el Anexo I a través de la correspondiente Dirección y Supervisión de Educación, para su conocimiento y trámite procedentes.-

ARTICULO 3°.- FIJAR que la Dirección del Establecimiento y la Supervisión será responsable de requerir, la presentación de la declaración jurada de la docente designada en el nuevo carácter, para corroborar las compatibilidades y controlar las mismas en el marco de lo establecido en las normas en vigencia, y elevar el respectivo informe y documentación a la Junta de Clasificación para la Enseñanza inicial y Primaria.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Supervisiones de Educación Primario Zona II de Villa Regina y El Bolsón de los Consejos Escolares Alto Valle Este II y Andina-Sur, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria, a la Unión de trabajadores de la Educación (UnTER) y a la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3722

Héctor Marcelo MANGO
Presidente

ANEXO I – RESOLUCION N° 3722

ACUMULACION

CUIL	Apellido y Nombres	Establecimiento	Localidad	CUE	ID	Sit. Rev.	Cargo	Turno	Alta	Origen de Vacante
20-16644324-6	BORGHESE, Luis	Escuela Prim. N° 279	Villa Regina	6200033	7	Interino	M.E.E.Física	T	17/08/05	Creación 17/82
20-24260001-1	TORRES, Rubén Alfredo	Escuela Prim. N° 214	Paraje Los Repollos (El Bolson)	6200645	4	Interino/Cond.	Maest. Espec. De Orientación Agropecuaria	M	15/08/97	Creación 382/97